

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y TELEFONICA MOVILES PANAMÁ, S.A.

Entre los suscritos a saber, Licenciada **LILIA HERRERA MOW**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de Identidad personal No. 8-226-1557, en su calidad de Defensora del Pueblo, quien en adelante se denominará **LA DEFENSORÍA**, por una parte y por la otra, **ANA VICTORIA RIAÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 8-229-1286, en su calidad de presidente y representante legal de la asociación Fundación Telefónica, debidamente inscrita en la sección de personas comunes, Ficha 35779, Documento Redi N°2090776 de 14 de diciembre de 2011 del Registro Público de Panamá con dirección en Costa del Este, Avenida La Rotonda, Business Park, Edificio Este, Corregimiento de Parque Lefevre, Panamá, República de Panamá, que en adelante se denominará **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, los cuales de manera conjunta serán referidos como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo los siguientes términos:

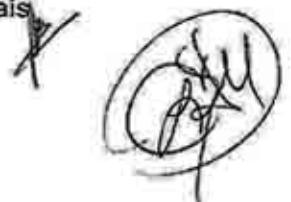
### CONSIDERANDO:

Que **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, tiene entre sus funciones el compromiso de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil al 2015 y la eliminación en su totalidad el trabajo Infantil en General al 2020, cumpliendo con los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia.

Que **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, es una institución comprometida con la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, las Leyes, Tratados y Convenios Internacionales adoptados por la Republica de Panamá.

Consiente de su responsabilidad como fiscalizadora de las actividades de la Administración Pública concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, a través de la promoción, educación y conocimiento de los derechos humanos, mediante la divulgación de los instrumentos jurídicos que los amparan, tanto en ámbito nacional e internacional.

Que **FUNDACIÓN TELEFONICA** consciente de su responsabilidad social empresarial y a través de su Programa Proniño, colabora con la República de Panamá en la prevención y erradicación del trabajo infantil; escolarizando a niños, niñas y adolescentes trabajadores, fortaleciendo la protección integral de los beneficiarios, capacitando a docentes y dotando de infraestructura tecnológica para mejorar la calidad educativa en el país.



Que **FUNDACIÓN TELEFÓNICA** consciente de su responsabilidad social y a través de sus diferentes Programas Sociales colabora con la República de Panamá en impulsar el acceso a la educación y al conocimiento, mejorar la calidad de la educación a través de las Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) y generando la difusión del conocimiento. De igual manera, contribuye a la prevención y erradicación del trabajo infantil mediante la escolarización de niños, niñas y adolescentes trabajadores restituyéndoles sus derechos, fortaleciendo la calidad de la educación mediante la capacitación a docentes en la utilización de plataformas educativas integrando la tecnología a la pedagogía.

Que las partes aquí representadas, consideran oportuno suscribir y ejecutar el presente Convenio a fin de establecer los principios generales de su cooperación, permitiendo el máximo aprovechamiento de los recursos con que cuentan ambos entes, con el propósito de crear programas y proyectos destinados a la erradicación de trabajo infantil e incrementar el acceso a la educación básica de la población trabajadora, estipulando las siguientes cláusulas;

#### **ACUERDAN:**

Celebrar el presente Convenio Marco de cooperación de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: LA DEFENSORÍA Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA** declaran que el presente Convenio de Cooperación tiene el propósito de promover una estrecha colaboración entre las partes, a fin de ejecutar programas y proyectos destinados a contribuir a la erradicación del trabajo infantil, mediante la docencia y la promulgación del efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

**SEGUNDO:** Que las partes convienen en designar a dos (2) representantes, a fin de que sirvan de enlace para la consecución de los objetivos que encierra el presente convenio.

**TERCERO:** Que el presente Convenio no limitará la participación de las partes en áreas de interés común, ni es exclusivo de otras acciones conjuntas, siempre que las mismas se sujeten a la normativa legal vigente.

**CUARTO: FUNDACIÓN TELEFÓNICA** entregará a **LA DEFENSORÍA** Rotafolios sobre Derechos Humanos de los NNA y Trabajo Infantil más Tarjetas de Derechos del Niño. A su vez, **LA DEFENSORÍA**, sensibilizará a 500 personas en la duración del convenio.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**QUINTO:** FUNDACIÓN TELEFÓNICA proporcionará acceso gratuito al e-learning de trabajo infantil a LA DEFENSORÍA. A su vez, LA DEFENSORÍA se compromete a colgarlo en su página web y promocionarlo y, adicionalmente, que 204 servidores públicos de su Institución utilicen la herramienta e-learning.

**SEXTO:** LA DEFENSORÍA presentará informe de ejecución del Convenio al finalizar el presente Convenio.

**SÉPTIMO:** LA DEFENSORÍA, incluirá dentro de su población que recibirá capacitaciones en la Escuela de Derechos Humanos, a 150 adolescentes beneficiarios de los programas de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, quien proporcionará el listado de adolescentes y su escuela a LA DEFENSORÍA.

**OCTAVO:** Que el presente Convenio, tendrá una duración de un año, prorrogable, contados a partir de su firma.

**NOVENO:** Que el presente Convenio podrá ser terminado por acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten los derechos adquiridos, obligaciones contraídas y que dicha cancelación permita terminar los proyectos que en ese momento se encuentren en la etapa de ejecución.

Dando fe de lo anteriormente expuesto y, en testimonio de acuerdo con todas las cláusulas del presente convenio, las partes lo firman en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

**POR LA DEFENSORÍA**

**POR FUNDACIÓN TELEFÓNICA**



**LILIA HERRERA MOW**  
Defensoría del Pueblo



**ANA VICTORIA RIANO**  
Fundación Telefónica

**REFRENDO**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

FECHA \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2015

# FOTO

